

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo

2024/01685 *Anuncio de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo para el comercio del metal de la provincia de València. Código: 46000235011982.*

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión paritaria del convenio colectivo para el Comercio del Metal de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 23 de enero de 2024, por el que se acuerdan las tablas salariales para el año 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1ª del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y el artículo 13.3 de la Orden 10/2022, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante la que se desarrolla el Decreto 175/2020, del Consell, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo,

RESUELVE

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

VER ANEXO

València, a 7 de febrero de 2024. —La directora territorial de Educación, Universidades y Empleo, Inmaculada Beatriz Murgui Muñoz.



## ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL COMERCIO DEL METAL DE VALENCIA 2023-2025

---

En Valencia, siendo las 16.30 horas del día 23 de enero de 2024 se reúne en segunda convocatoria la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para el Comercio del Metal, compuesta por la representación empresarial de la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (FEMEVAL) y la sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores (U.G.T.), al objeto de confeccionar y aprobar las tablas salariales 2024 de conformidad con el artículo 14.1 y 2 del convenio.

**Primero.-** Aprobar las tablas salariales para el año 2024 que se adjuntan como anexo. Estas tablas tienen efectos desde 01/01/2024, debiendo procederse al abono de los atrasos correspondientes en su caso, dentro de los tres meses siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia.

El modo de actuar ha sido el siguiente: El art. 14. 2 del Convenio establece que si el IPC interanual de diciembre de 2023 fuera superior al 2%, se aplicará un incremento adicional máximo del 1% con efectos de 1 de enero 2024. Esta revisión servirá únicamente como base para el cálculo de las tablas salariales del año 2024, sin que la misma suponga obligación de pagar atrasos del ejercicio 2023.

Dado que el IPC final del año 2023 ha sido el 3,1%, procede realizar una revisión en el 1,00 % sobre las tablas salariales reales de 2022, y adicionarlo a las tablas salariales de 2023 para obtener las tablas reales 2023 (tablas que no se publican). Esta revisión no genera abono de atrasos del ejercicio 2023.



En consecuencia, las tablas salariales de 2024, son el resultado de aplicar el 2,5% de incremento pactado para este ejercicio a las tablas reales 2023 según lo expuesto en el párrafo anterior.

**Segundo.-** Se faculta a Dña. \*\*\*\*\* y/o Dña. \*\*\*\*\*, al objeto de depositar esta acta y tablas salariales 2024 para su publicación y los demás legales oportunos.

Y sin más temas que tratar se levanta la reunión cuando son las 17,00 horas.





## CONVENIO PROVINCIAL DE COMERCIO DEL METAL TABLAS SALARIALES ENERO 2024

### ANTIGUOS CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE (ART. 18 BIS)

GRUPO 6B	MENSUAL 2024	ANUAL 2024
FORMACIÓN SEGUNDO Y TERCER AÑO	85% SMI VIGENTE	

### CATEGORIAS QUE DESAPARECEN EN LA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

	MENSUAL 2024	ANUAL 2024
Maestro Industrial	1.517,90 €	21.250,60 €
Jefe/a de sucursal y supermercados	1.850,51 €	25.907,14 €
Vendedor/a, comprador/a, subastador/a	1.501,82 €	21.025,48 €
Corredor/a de plaza	1.328,31 €	18.596,34 €
Dependiente mayor	1.536,97 €	21.517,58 €
Ayudante de 18 a 22 años	1.271,53 €	17.801,42 €
Secretario/a	1.419,84 €	19.877,76 €
Taquimecanógrafo/a en idioma extranjero	1.568,02 €	21.952,28 €
Dibujante	1.850,42 €	25.905,88 €
Escaparatista	1.680,21 €	23.522,94 €
Ayudante de montaje	1.278,96 €	17.905,44 €
Deliniante	1.514,53 €	21.203,42 €
Visador/a	1.514,52 €	21.203,28 €
Rotulista	1.514,52 €	21.203,28 €
Ayudante de cortador/a	1.307,80 €	18.309,20 €
Jefe/a de taller	1.442,16 €	20.190,24 €
Capataz/a	1.286,99 €	18.017,86 €
Ascensorista	1.278,89 €	17.904,46 €
Cobrador/a	1.160,53 €	16.247,42 €
Vigilante, sereno/a, ordenanza, portero/a	1.160,53 €	16.247,42 €

### COMPLEMENTO EXCATEGORIA ENERO 2024

Aplicable desde 01/01/24 a todo el personal que se encontrara encuadrado en alguna de estas categorías a fecha 26/07/21		
CATEGORIAS	GRUPO	
Jefe/a administrativo	2A	122,17 €
Jefe/a de grupo	2B	116,75 €
Jefe/a de sección administrativa	2B	112,21 €
Encargado/a de establecimiento	3A	41,46 €
Profesional de oficio de 2ª	4A	4,05 €
Empaquetador/a de 18 años en adelante	5	77,70 €
Auxiliar de Caja de 18 a 25 años	5	31,75 €

